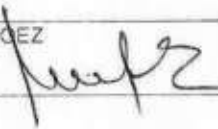
 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		FECHA	Enero 2025
		VERSIÓN	03
		PÁGINA	1 de 7

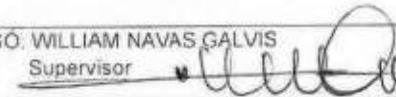
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	Personería Municipal de Dosquebradas	Dependencia	Delegación Civil
Contratista	EUCARIS DE JESUS MAZO GOEZ	Número del contrato	070-2025
Informe No.	003	Periodo al que corresponde el presente informe	15/10/2025 a 14/11/2025
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses y Quince (15) días	Interventor y/o Supervisor	WILLIAM NAVAS GALVIS
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA DELEGACIÓN CIVIL EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PROCESOS ESCOLARES EN LOS QUE INTERVENGA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"			

ELABORÓ: EUCARIS MAZO GOEZ
Contratista



REVISÓ: WILLIAM NAVAS GALVIS
Supervisor



CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriodosquebradas@gmail.com

www.personeriodosquebradas.gov.co



Personería de
DOSQUEBRADAS

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	2 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1. Asesorar a la ciudadanía en general en lo correspondiente a consultas de carácter jurídico que afecten sus derechos fundamentales y proyectar los derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones e incidentes de desacato y demás acciones constitucionales que sean requeridas en el ejercicio del objeto misional de la Personería Municipal de Dosquebradas	1.1. En el periodo de ejecución contractual correspondiente se realizaron en total de treinta y seis (36) atenciones a usuarios las cuales se discriminan así: 1.1.1. Proyección de acciones de tutela catorce (14) 1.1.2. Proyección de incidentes de desacato de sentencias de tutela tres (3) 1.1.3. Proyección de derechos de petición cuatro (4) 1.1.4. Asesorías jurídicas catorce (15)	1.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Las evidencias se encuentran en el drive de la entidad

ELABORÓ: EUCARIS MAZO GOEZ
Contratista

REVISÓ: WILLIAM NAVAS GALVIS
Supervisor



Personería de
DOSQUEBRADAS

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	3 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
2. Acompañar las acciones correspondientes a los colegios y entornos seguros.	2.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente acompañe en dos (2) solicitud de acompañamiento a las acciones en colegios para entorno seguros: 2.1.1. Se realizo acompañamiento el día veintiocho (28) de octubre de 2025 en restablecimiento de derechos de NNA IE Lestonnac 2.1.2. Se realizo acompañamiento el día seis (06) de noviembre de 2025, a reunión en I.E Santa Juana de Lestonnac, sobre Problemática de	2.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Las evidencias se encuentran en el drive de la entidad

ELABORÓ: EUCARIS MAZO GOEZ
Contratista

REVISÓ: WILLIAM NAVAS GALVIS

Supervisor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	4 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	restablecimiento de derechos de NNA		
3. Adelantar la revisión y actualización de los manuales de convivencia y protocolos de atención, de las instituciones educativas oficiales.	3.1. En el periodo de ejecución contractual correspondiente, se realizó seguimiento y revisión sobre las sesiones ordinarias del Comité de Convivencia Escolar, estableciéndose fecha tentativa de última sesión para el día 03 de diciembre de 2025. Durante el tercer periodo de ejecución del contrato se actualizo la carpeta de seguimiento al Comité de Convivencia Escolar (revisión y actualización en carpeta, Acta No. 3)	3.1. Se anexa informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Las evidencias se encuentran en el drive de la entidad
4. Apoyar el impulso y seguimiento de las vigilancias que se	4.1 En el periodo de ejecución contractual correspondiente se realizaron tres oficios y/o protecciones de vigilancias así:	4.1. Se anexan informe ejecutivo donde constan los documentos. (ver anexo)	Las evidencias se encuentran en el drive de la entidad

ELABORÓ: EUCARIS MAZO GOEZ
Contratista

REVISÓ: WILLIAM NAVAS GALVIS

Supervisor

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	5 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
adelantan en el marco escolar.	4.1.1 Oficio PMD-DC-507-2025 4.1.2 Oficio PMD-DC-509-2025 4.1.3 Vigilancia 041 I.E Salesiano		
5. Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités, operativos y demás que le sean asignados	5.1. En el periodo de ejecución contractual se realizaron seis (6) acompañamientos, actividades y/o representaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas 5.1.1. En el periodo de ejecución contractual el día quince (15) de octubre se realizó acompañamiento en reunión sobre Seguridad en el Trabajo 5.1.2. En el periodo de ejecución contractual el día quince (15) de octubre se realizó	5.1. Se anexo informe ejecutivo donde constan Registros fotográficos, actas de reunión o visita (ver anexo)	Las evidencias se encuentran en el drive de la entidad

ELABORÓ: EUCARIS MAZO GOEZ
Contratista

REVISÓ: WILLIAM NAVAS GALVIS

Supervisor



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015-2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	6 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	<p>acompañamiento en reunión virtual sobre el PAE</p> <p>5.1.3 En el periodo de ejecución contractual el día dieciocho (19) de octubre se realizó acompañamiento en las elecciones juveniles del municipio.</p> <p>5.1.4. En el periodo de ejecución contractual el día veintiséis (26) de octubre se realizó acompañamiento a las elecciones interpartidistas en el municipio.</p> <p>5.1.5. En el periodo de ejecución contractual el día doce (12) de noviembre se realizó Acompañamiento en reunión virtual sobre finalización y toma de decisiones para la</p>		

ELABORÓ: EUCARIS MAZO GOEZ
Contratista

REVISÓ: WILLIAM NAVAS GALVIS
Supervisor



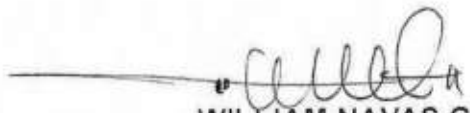
**Personería de
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	7 de 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
	<p>preparación 5° Encuentro Personeros y Contralores Estudiantiles</p> <p>5.1.6 En el periodo de ejecución contractual el día catorce (14) de noviembre se realizó Acompañamiento en segunda reunión virtual sobre finalización y toma de decisiones para la preparación 5° Encuentro Personeros y Contralores Estudiantiles</p>		


EUCARIS DE JESUS MAZO GOEZ
 Contratista


WILLIAM NAVAS GALVIS
 Supervisor

ELABORÓ: EUCARIS MAZO GOEZ Contratista 	REVISÓ: WILLIAM NAVAS GALVIS Supervisor 
--	--

**INFORME EJECUTIVO 03. NUMERO DE
CONTRATO CD- 070-2025 PERIODO
15/10/2025 AL /14/11/2025**

21/10/2025	ASESORIA		42064201	EDUCATIVA	EUCARIS MAZO
21/10/2025	ASESORIA		42131838	DESACATO	EUCARIS MAZO
21/10/2025	DERECHO DE PETICION		24544814	NUEVA EPS	EUCARIS MAZO
21/10/2025	TUTELA		1088824674	ASMET SALUD	EUCARIS MAZO
27/10/2025	ASESORIA		42018474	SOS	EUCARIS MAZO
27/10/2025	TUTELA		42004186	ASMET SALUD	EUCARIS MAZO
27/10/2025	TUTELA		66983063	SALUD TOTAL	EUCARIS MAZO
27/10/2025	TUTELA		42107818	NUEVA EPS	EUCARIS MAZO
27/10/2025	ASESORIA		24731911	SALUD	EUCARIS MAZO
27/10/2025	TUTELA		9771507	SOS	EUCARIS MAZO
28/10/2025	ASESORIA		129991012	LABORAL	EUCARIS MAZO
28/10/2025	DESACATO		18500774	DESACATO	EUCARIS MAZO
28/10/2025	TUTELA		42005078	SALUD TOTAL	EUCARIS MAZO
28/10/2025	ASESORIA		14210294	MINISTERIO DE EDUCACION	EUCARIS MAZO
28/10/2025	TUTELA		70076373	TUTELA	EUCARIS MAZO
31/10/2025	DERECHO DE PETICION		25150096	DERECHO DE PETICION	EUCARIS MAZO

31/10/2025	ASESORIA		10141601	ASESORIA	EUCARIS MAZO
31/10/2025	ASESORIA		4309315	ASESORIA	EUCARIS MAZO
31/10/2025	ASESOTIA		25168674	ASESORIQA	EUCARIS MAZO
31/10/2025	ASESORIA		1087996238	ASESORIA	EUCARIS MAZO

NOVIE

4/11/2025	TUTELA		42052694	NUEVA EPS	EUCARIS MAZO
4/11/2025	TUTELA		4573960	SALUD TOTAL	EUCARIS MAZO
4/11/2025	ASESORIA		10075895	TUTELA	EUCARIS MAZO
4/11/2025	DERECHO DE PETICION		18519829	SUSECION	EUCARIS MAZO
11/11/2025	ASESORIA		4451924	ASESORIA	EUCARIS MAZO
11/11/2025	ASESORIA		25164012	ASESORIA	EUCARIS MAZO
11/11/2025	DERECHO DE PETICION		18501691	ASESORIA	EUCARIS MAZO
11/11/2025	TUTELA		31426649	TUTELA	EUCARIS MAZO
11/11/2025	TUTELA		25036301	ASNED SALUD	EUCARIS MAZO
12/11/2025	ASESORIA		10129949	TRANSITO	EUCARIS MAZO
12/11/2025	TUTELA		24950308	FAMISANAR	EUCARIS MAZO
12/11/2025	TUTELA		1235242970	SANITAS	EUCARIS MAZO

12/11/2025	ASESORIA		42142833	CIVIL	EUCARIS MAZO
14/11/2025	ASESORIA		18501691	ASESORIA	EUCARIS MAZO
14/11/2025	DESACATO		1126598062	DESACATO	EUCARIS MAZO
14/11/2025	DERECHO PETICION		16207860	ACOMPANAMIETO	EUCARIS MAZO

1.1. ANEXOS Y EVIDENCIAS

1.1.1 ACIONES DE TUTELA

1.1.1.1

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: ASMET SALUD EPS

[REDACTED] cuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad ASMET SALUD EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a ASMET SALUD EPS régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy un paciente de 59 años, diagnosticado con ARTRITIS REUMATOIDE SEROPOSITIVA, SIN OTRA ESPECIFICACION

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes citas con diferentes especialistas y exámenes diagnósticos y procedimientos como; Dentro de mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes medicamentos como; HIDROXICLOROQUINA, 200 MG TAB C*20 DIMARD – CANT 30, CELECOXIB 200MG CAPS C*30 CELICOB-CELICOB

CUARTO: Los anteriores medicamentos son de alto costo y fueron ordenados desde agosto de 2025, en este momento no tengo abastecimiento, desde el 22 de septiembre he estado solicitando y me dicen que no hay.

QUINTO: Los anteriores medicamentos son de un tratamiento indispensable y cuando no los tomo no puedo valirme por mí misma, dependo económicamente de mi hija de 21 años, quien trabaja por días, mi esposo es un hombre de 83 años con enfermedades y no tenemos pensión ninguno de los dos como para comprar los medicamentos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.1.1.2

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: NUEVA EPS

[REDACTED]
actuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a NUEVA EPS régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy un paciente de 77 años, diagnosticado con CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes citas con diferentes especialistas y exámenes diagnósticos y procedimientos como; RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA, PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETRICO, CREATINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS (DEBE HACERSE ANTES DE LA RESONANCIA), POTASIO, MAGNESIO, CALCIO IONICO, HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CITA PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA.

CUARTO: Los anteriores exámenes y cita medica especializada han sido ordenados desde hace poco mas de dos meses y a la fecha no ha sido posible lograr la atención, siempre dicen que no hay convenio que toca esperar no saben hasta cuando que otro prestador pueda servirles

QUINTO: El cardiólogo me dijo que es necesario hacerme los estudios lo mas pronto posible por que ya entre en arritmias ya que por un susto o una caída puedo sufrir una muerte súbita y que el necesita saber como procede con mi tratamiento.

1.1.1.3

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: SOS EPS y GASTROKIDS

formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad SOS EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.


Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Mi esposa  parte del su p

SEGUNDO: Es un paciente de 14 años, diagnosticado con SINDROME DE DIGEORGE (SINDROME POR ELECCION 22q11.2)

TERCERO: Dentro de su plan de tratamiento se le ha ordenado diferentes citas con diferentes especialistas y exámenes diagnósticos y procedimientos como; cuatro cirugías a corazón abierto desde los ocho días de nacido y cuatro cateterismos, toma medicamentos que son prácticamente de por vida, tiene pendiente una administración de pruebas neuropsicologicas, pruebas cognitivas, un Angiotac de aorta toracica, tiene pendiente control con Dermatologo, con Gatroenterologia pediatrica, oncohematologia pediatrica, Alergologia, Consulta con Anestesiologia para una extracción de Serumen, control con Fisiatria, tiene pendiente una Cirugia reconstructiva multiple (dispositivos de fijacion) en conclusion necesita manejo medico multidisciplinario

CUARTO: Desde inicios del mes de septiembre mi esposo  (cotizante para el momento) debido a que se quedo sin trabajo solicito la novedad de retiro y se la aceptaron, informándole que quedaba durante tres meses (hasta el primero de diciembre de 2025) con protección laboral.

1.1.1.4

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: ASMET SALUD EPS

[REDACTED] actuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad ASMET SALUD EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a NUEVA EPS régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy una paciente de 62 años, diagnosticado con HEMORRAGIA POSMENOPAUSICA

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes citas con diferentes especialistas y exámenes diagnósticos y procedimientos como; BIOPSIA ENDOMETRIAL DE CARÁCTER PRIORITARIO y una HISTEROSCOPIA

CUARTO: Los anteriores exámenes y procedimientos me han sido ordenados desde hace mas de cuatro meses

QUINTO: Dentro del plan de preparación para la cirugía ya me ha visto el anesesiólogo, pero me dicen que no me dan la cita para la cirugía que por que no hay plata, que no le han pagado a los que prestan los servicios

SEXTO: Mi salud se esta deteriorando y estoy en riesgo de complicaciones como anemia o cáncer, según el médico, tengo mucho miedo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

1.1.1.5

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS

Actuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad SALUD TOTAL EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a SALUD TOTAL régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy una paciente de 52 años, diagnosticado con TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes exámenes diagnósticos, procedimientos y citas con diferentes especialistas como; interconsulta con neurocirugía

CUARTO: La mencionada cita forma parte de mi plan de tratamiento y hace mas de un mes he tratado de conseguirla sin que me sea posible porque me dejan en espera al teléfono, me dicen que cuando haya agenda me la dan.

QUINTO: Estoy que no puedo estar de pie, no puedo dormir, no puedo levantar nada con mis manos, las piernas se me entumecen, mi calidad de vida cada día se desmejora y con esta cita el cirujano debe mirar mis exámenes y tomar decisiones sobre una cirugía de columna que necesito.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

1.1.1.6

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: [REDACTED]
ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS

[REDACTED]
actuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a la NUEVA EPS régimen contributivo

SEGUNDO: Soy una paciente de 56 años, diagnosticado con POLIPO DE LA CAVIDAD NASAL, SINUSITIS CRONICA NO ESPECIFICADA, DESVIACION DEL TABIQUE NASAL e HIPERTROFIA DE LOS CORNETES NASALES

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes exámenes diagnósticos, citas con diferentes especialistas, cirugías y procedimientos como; NASOSINUSCOPIA y CITA CON ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA

CUARTO: El procedimiento NASOSINUSCOPIA fue ordenado desde el mes de septiembre y no ha sido posible que me lo realicen, y se debe realizar antes de quitarme unas platinas que me dejaron en la nariz, la médica ocupacional de la empresa donde laboro me dice que no me pueden dejar esas platinas tanto tiempo.

QUINTO: Después del examen de NASOSINUSCOPIA me debe ver o revisar el Otorrinolaringólogo para determinar el retiro de las platinas

QUINTO: La cara seme ha estado hinchado, tengo fiebre y he estado sangrando, he ido por urgencias y me dicen que eso no es una urgencia. Necesito que por favor me realicen el examen y me concedan la cita con el Otorrinolaringologo

1.1.1.7

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS

actuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad SALUD TOTAL EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a SALUD TOTAL EPS régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy una paciente de 63 años, diagnosticado con CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA, HIPERLIPIDEMIA MIXTA, ENFERMEDAD CARDIACA HIPERTENSIVA

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes exámenes diagnósticos, medicamentos y citas con diferentes especialistas, CONSULTA DE CARDIOLOGIA

CUARTO: La mencionada consulta es de control y debería ser realizada cada seis meses

QUINTO: Desde hace un mes estoy solicitando la cita y no ha sido posible que me la asignen, siempre me dicen que no hay agenda

QUINTO: He tenido mucho dolor en el pecho y me agito mucho, la semana pasada estuve en urgencias y me dijeron que tenia que verme el cardiologo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

1.1.1.7

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS

actuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad SALUD TOTAL EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a SALUD TOTAL EPS régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy una paciente de 63 años, diagnosticado con CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA, HIPERLIPIDEMIA MIXTA, ENFERMEDAD CARDIACA HIPERTENSIVA

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes exámenes diagnósticos, medicamentos y citas con diferentes especialistas, CONSULTA DE CARDIOLOGIA

CUARTO: La mencionada consulta es de control y debería ser realizada cada seis meses

QUINTO: Desde hace un mes estoy solicitando la cita y no ha sido posible que me la asignen, siempre me dicen que no hay agenda

QUINTO: He tenido mucho dolor en el pecho y me agito mucho, la semana pasada estuve en urgencias y me dijeron que tenia que verme el cardiologo.

1.1.1.8

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: NUEVA EPS

[REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No 42052694, actuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad NUEVA EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a NUEVA EPS régimen contributivo

SEGUNDO: Soy una paciente de 66 años, diagnosticada con OSTEOPOROSIS SIN FRACTURA PATOLOGICA

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes exámenes diagnósticos, medicamentos como; OSTEODENSITOMETRIA POR TC, CREATINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, ZOLEDRONICO ACIDO 5 MG SOLUCION INYECTABLE 5 ML CANT 1, LEVOTIROXINA SODICA 100 MG TAB CANT 50, ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG CREMA CANT 1

CUARTO: El medicamento ZOLEDRONICO ACIDO 5 MG SOLUCION INYECTABLE 5 ML CANT 1 debe ser suministrado cada año y desde hace dos años no me lo entregan y me lo aplican que porque no hay convenio

QUINTO: El medicamento ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG CREMA CANT 1 me lo recetaron hacer seis meses y no me lo han dado ni una vez

SEXTO: La LEVOTIROXINA SODICA 100 MG TAB CANT 50 me la dan de vez en cuando y también forma parte integral de mi tratamiento para la tiroides

QUINTO: Me siento muy enferma o sea que mi recuperación o manejo de mis enfermedades se ha deteriorado cada vez más, considero que es por la falta de continuidad en mi tratamiento

1.1.1.9

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS

[REDACTED] cuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad SALUD TOTAL EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a SALUD TOTAL EPS régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy un paciente de 80 años, diagnosticado con HERNIA INGUINAL UNILATERAL NO ESPECIFICADA

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes exámenes diagnósticos, como; HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA

CUARTO: La mencionada cirugía fue ordenada desde mayo de este año y no me la han autorizado, me dicen que me llaman y nunca me han llamado

QUINTO: La hernia cada vez esta mas grande y el dolor es muy intenso, no tengo calidad de vida

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA

1.1.1.10

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA- ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: ASOPECOL

Y
1
interponer acción de tutela contra la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADOS PENSIONADOS DE COLOMBIA – ASOPECOL, por la vulneración de mis derechos fundamentales al derecho de petición y a la libre asociación, consagrados en los artículos 23 y 38 de la Constitución Política de Colombia.

HECHOS

1. Me encuentro vinculado como miembro de ASOPECOL.
2. En reiteradas ocasiones he manifestado mi voluntad de retirarme voluntariamente de dicha asociación, sin que hasta la fecha se haya formalizado mi desvinculación.
3. El día 30 de septiembre de 2025 presenté un derecho de petición solicitando mi desvinculación voluntaria, sustentado en el artículo 23 de la Constitución y en la Ley 1437 de 2011.
4. El Derecho de Petición se radico en el correo electrónico asopocol.ejercitocolombia@hotmail.com, correo que figura en internet.
5. A pesar del tiempo transcurrido, no he recibido respuesta ni se ha materializado mi retiro de la asociación.
6. Esta omisión vulnera mi derecho de petición, al no recibir respuesta en los términos legales,

1.1.1.11

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

[REDACTED]

[REDACTED]

en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad SANITAS EPS, con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliada a SANITAS EPS régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy un paciente de 77 años, diagnosticado con POLIPO DEL ESTOMAGO Y DEL DUODENO

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes procedimientos como; RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA, ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA, SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO, CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA, HOSPITALIZACION PISO

CUARTO: Los procesos anteriores son conexos y en la IPS (UNION DE CIRUJANOS SA) me dicen que no me hacen los procedimientos quirúrgicos, RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA, ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA, SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO que porque no tienen convenio de HOSPITALIZACION porque la EPS SANITAS no ha pagado

QUINTO: Por mi edad y por las características de mi patología es necesario que me aseguren la hospitalización, además siento que mi salud se está desmejorando más cada día.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.1.1.12

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: ASMET SALUD EPS

en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad ASMET SALUD EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a ASMET SALUD EPS régimen subsidiado

SEGUNDO: Soy un paciente de 74 años, diagnosticado con DISPEPSIA FUNCIONAL, GLAUCOMA, CATARATAS E HIPOTIROIDISMO, DEPRESION Y ANSIEDAD

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes citas con diferentes especialistas, medicamentos como; CONSULTA POR PRIMERA VEZ CON OTORRINOLARINGOLOGIA, CONSULTA POR PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA; medicamentos como; ALGINATO DE SODIO 2.5 G SUSP ORAL FSCO 360 ML- REFLUGIN CANT 16, POLIETILENGLICOL 3350 100 G CANT. 360, TRIMEBUTINA MALEATO 200MG/SIMETICONA 120 MG CANT. 360, LEVOTIROXINA 25 mcg TAB CANT 90

CUARTO: El día 13 de mayo de 2020 me realizaron cirugía y me extirparon el estómago, por lo tanto, los anteriores medicamentos deben ser consumidos sin interrupciones y me los han suministrado de vez en cuando, igualmente necesito las consultas con especialistas y siempre que no hay agenda o no contestan.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

1.1.1.13

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: FAMISANAR SAS

nombre propio, formulo ante su Despacho Accion de Tutela en contra de la entidad FAMISANAR SAS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL, de mi hija menor de edad.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a FAMISANAR SAS, régimen contributivo.

SEGUNDO: Soy un paciente de 74 años, diagnosticado con DOLOR LUMBAR CRONICO, SINOVITIS FACETARIA, ARTROSIS FACETARIA, SACROILITIS BILATERAL DE PREDOMINIO IZQUIERDO, SINDROME FACETARIO, ENFERMEDAD DISCAL DEGENERATIVA, OSTEOPOROSIS.

TERCERO: Dentro de mi plan de tratamiento se han ordenado medicamentos como; DENOSUMAB de 60MG.

CUARTO: El medicamento relacionado debe ser suministrado cada seis meses, correspondiendo a su aplicación según criterio médico para el día 17 de noviembre de 2025

QUINTO: Para cumplir con el requerimiento de aplicación del medicamento es necesario reclamarlo primero, pero en MEDISFARMA SAS me manifiestan que no lo tienen por que es de alto costo.

SEXTO: Sin los medicamentos como se puede observar en la historia clínica mi condición de salud desmejora con alto índice de dolor

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

1.1.1.14

Señor
JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONADO: SANITAS EPS

[REDACTED], actuando en nombre propio, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad SANITAS EPS; con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales, a la SALUD Y VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR UN TRATAMIENTO MEDICO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: Estoy afiliado a SANITAS EPS régimen contributivo

SEGUNDO: Soy un paciente de 22 años, diagnosticado con DOLOR EN ARTICULACION

TERCERO: Dentro del mi plan de tratamiento se me ha ordenado diferentes citas médicas como; INTERCONSULTA A ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ordenada desde agosto 24 de 2025

CUARTO: He tratado de obtener dicha cita sin éxito toda vez que me dicen que no hay y me cuelgan el teléfono.

QUINTO: Esa cita es muy importante para mi para que el especialista me valore y de concepto medico sobre mi desempeño laboral

SEXTO: Se ha vuelto reiterativa la negación de este tipo de citas y mi situación de salud referente a mi articulación es delicada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015, consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

1.1.2 DESACATOS

1.1.2.1

SEÑOR JUEZ DE TUTELA

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE DOSQUEBRADAS

Acción: DESACATO TUTELA, E IMPOSICION DE SANCIONES PERTINENTES

Radicado: Tutela 2022-00527-00 de septiembre 15 de 2025

Accionante: [REDACTED]

Accionada: NUEVA EPS

[REDACTED] actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, con el debido respeto, me dirijo a usted para presentar DESACATO DE TUTELA contra la entidad NUEVA EPS, por incumplimiento de la sentencia de tutela dictada por el JUZGADO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS, el día septiembre 30 de 2025 en el proceso de tutela Rda No. 66170-40-04-001-2025-00527-00, Sentencia 557

HECHOS

1. El 25/09/2025 el JUZGADO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE DOSQUEBRADAS dictó sentencia de tutela en el proceso de la referencia, ordenando: “SEGUNDO: ORDENAR a la NUEVA EPS que disponga lo necesario para que, en el improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, si aún no lo ha hecho, gestione la entrega de los medicamentos llamados ISPAGHULA HUSK 3.5. SOBRE*10-FYBOGELE Y ESOMEPRAZOL 20 MG C*300 CAPSULA, a la señora [REDACTED]”
2. A la fecha no se me ha proveído de los medicamentos tutelados

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 49 de la Constitución Política establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, y que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de salud
2. Ley Estatutaria 1751 de 2015, artículo 1 que establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo y esencial para la realización de otros derechos fundamentales.

PETICIÓN

1.1.2.2

SEÑOR JUEZ DE TUTELA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

Acción: DESACATO TUTELA, E IMPOSICION DE SANCIONES PERTINENTES

Radicado: 66-170-40-46-001-2025-00396-00

Tutela: 435 de 05 de agosto de 2025

Accionante:

Accionada: NUEVA EPS

[REDACTED] identificada con C.C 24908014 actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, con el debido respeto, me dirijo a usted para presentar DESACATO DE TUTELA contra la entidad NUEVA EPS, por incumplimiento de la sentencia de tutela dictada por el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CON FUNCIONES MIXTAS, el día agosto 05 de 2025 en el proceso Bda No. 66-170-40-46-001-2025-00396-00. tutela 435

HECHOS

1. El 05/08/2025 el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CON FUNCIONES MIXTAS dictó sentencia de tutela en el proceso de la referencia, ordenando: [REDACTED] motiva de esta providencia.
SEGUNDO: ORDENAR a la NUEVA EPS S.A., que en el termino de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, si no lo ha hecho, proceda a realizar a través de su red de prestadores, la entrega de los medicamentos denominados " Teriparatida 250mcg/ml solucion inyectable (cant. 30)- Vitamina D3 (colecalfiferol) 2000 IUI (cant. 30) – Carbonato de calcio+ vitamina D3 500 mg/200UI (sobre efervescente) (cant. 30)" ordenados por su medico tratante el 8 de julio de 2025 a la señora [REDACTED] y siempre que los mismos sean ordenados en atención a su diagnostico de OSTEOPOROSIS POSTMENOPAUSICA CON FRACTURA PATOLOGICA."
2. A partir del fallo de tutela he solicitado continuamente los medicamentos y no ha sido posible que me los den, ya son casi cuatro mese sin medicamentos con las consecuencias que esto me genera.

1.1.2.3

SEÑOR JUEZ DE TUTELA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

Acción: DESACATO TUTELA, E IMPOSICION DE SANCIONES PERTINENTES

Radicado: Radicado: 66170400300120250100200

Tutela: Fallo recibido el 29 de agosto de 2025

Accionante:

Accionada: FAMISANAR EPS

[REDACTED] do en nombre propio, por medio del presente escrito, con el debido respeto, me dirijo a usted para presentar DESACATO DE TUTELA contra la entidad NUEVA EPS, por incumplimiento de la sentencia de tutela dictada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

HECHOS

1. El 29/08/2025 esta accionante recibió fallo de tutela de parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, quien dictó sentencia de tutela en el proceso de la referencia, ordenando: ""PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud de que es titular [REDACTED] vulnerado por FAMISANAR EPS. SEGUNDO: ORDENAR a FAMISANAR EPS a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, que en el improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la notificación de este fallo, proceda a garantizar la realización de la cita para CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y MEDICINA INTERNA que requiere la accionante LORENA CALVO TORO, ordenadas por su médico tratante.""
2. A partir del fallo de tutela me concedieron la cita con especialistas en cirugía plástica y [REDACTED] reconstructiva.
3. [REDACTED] tiene que ver el anesthesiólogo
4. El día 11/11/2025 fui al anesthesiólogo y él me dio el consentimiento para la abdominoplastia

1.1.3 ANEXOS Y EVIDENCIAS

1.1.3.1

Dosquebradas, Risaralda, octubre 31 de 2025

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Pereira Risaralda

Asunto: Derecho de petición – Solicitud intervención caso familiar

residente en el municipio de Dosquebradas, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, me permito presentar el siguiente:

DERECHO DE PETICIÓN

Hechos:

1. Soy una adulta mayor de 81 años.
2. Mi esposo murió hace 8 años y de la sociedad conyugal quedo una casa
3. ubicada en el barrio Bombay
4. No se ha realizado sucesión
5. Desde que murió mi esposo he tenido muchos problemas con mis cuatro hijos por la posesión y titularidad de mi casa
6. El día 22 de septiembre de 2023 tuve un proceso por violencia intrafamiliar en Comisaria Segunda de Familia de Dosquebradas
7. Después del proceso de Comisaria de Familia ha comenzado una presión insostenible para que venda la casa
8. El día julio 09 de 2025 debido a la presión ejercida firme una compraventa de la casa en mención, y siento que no ha sido claro el negocio, pues me llevaron a una Notaria y siento que estoy perdida respecto a ese negocio
9. Han enviado a mi casa a una persona que no quiso identificarse dizque para empezar a reconstruirla cuando pedí copia de la cedula mi hija mayor se disgustó y me amenazó diciéndome que esperara y vería lo que se me va a venir encima por que el documento de la Comisaria no es válido.
10. Yo quiero vender para asegurarme un puesto en un ancianato, pero no veo garantías de que me den lo que me corresponde de la venta de la casa y no puedo confiar en mis hijos pues son ellos precisamente mis agresores y quienes quieren enviarme a la calle.

Solicito a la Defensoría del pueblo:

1.1.3.2

Señor(a) Juez Civil Municipal de Familia

Dosquebradas – Risaralda

REF: Solicitud de amparo de pobreza para trámite de sucesión

[REDACTED]
se me asigne, representación legal por amparo de pobreza, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, para adelantar el proceso de sucesión intestada del causante [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. 4.320.292, quien falleció hace aproximadamente siete años.

HECHOS

1. [REDACTED] falleció en Dosquebradas Risaralda, hace siete años, sin haber dejado testamento.
2. El suscrito es uno de los llamados a sucederlo, conforme al orden legal de sucesión.
3. Para adelantar el proceso de sucesión, se requiere la intervención judicial ante este despacho.
4. Actualmente, me encuentro en una situación económica precaria que me impide asumir los costos del proceso, tales como honorarios, gastos notariales, copias, publicaciones y demás erogaciones.
5. No cuento con ingresos fijos ni bienes que me permitan sufragar los gastos del proceso.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente se me conceda el amparo de pobreza, con el fin de adelantar el proceso de sucesión del causante José Rodrigo Ramírez Olmos, sin que se me exijan los gastos judiciales correspondientes.

PRUEBAS

1. Declaración juramentada sobre mi situación económica, la cual estoy dispuesto a rendir ante el despacho.
2. Copia de mi cédula de ciudadanía.
3. Copia del registro civil de defunción del causante el que presentare ante el Despacho
4. Cualquier otro documento que el despacho considere pertinente.

1.1.3.3

Dosquebradas, noviembre 14 de 2025

Señores
Personería Municipal de Dosquebradas

Asunto: **Solicitud de acompañamiento en diligencia de desalojo**

Cordial saludo;

[Redacted] nía
e el
acompañamiento de la Personería Municipal de Dosquebradas en la diligencia de
comisión de desalojo ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de
Dosquebradas, dentro del proceso Radicado 66170 40-03-003-2022-00432-00 y
que dio origen al Comisorio No. 05 de agosto 4 de 2025

La ejecución de dicha diligencia ha sido asignada por competencia, a la Corregiduría
de Las Marcadas, Dosquebradas, la cual ha programado la actuación para el **día 18
de noviembre de 2025 al a las nueve (09) AM, en el inmueble ubicado en vereda
Gaitán Alto Sector Bolivia lote 8F, finca La Cabaña de Dosquebradas Risaralda**

Dado el carácter sensible de este tipo de actuaciones, y en aras de garantizar el
respeto por los derechos fundamentales de las partes involucradas, así como la
transparencia y legalidad del procedimiento, se solicita muy respetuosamente la
presencia de un funcionario de esa Personería Municipal durante el desarrollo de la
diligencia.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento(a) a su confirmación.

Se adjunta documento relacionado

Cordialmente,

[Redacted]

1.1.3.4

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

REF.: RETIRO DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: [REDACTED]

ACCIONADO: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADOS PENSIONADOS DE COLOMBIA – ASOPECOL

[REDACTED] mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en nombre propio, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

Que mediante escrito presentado el día 12 de agosto de 2025, interpuse acción de tutela contra la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADOS PENSIONADOS DE COLOMBIA – ASOPECOL, por la presunta vulneración de mis derechos fundamentales al derecho de petición y a la libre asociación.

Sin embargo, luego de revisar con mayor detenimiento los antecedentes del caso, he advertido que ha existido una confusión entre la figura jurídica de ASOPECOL y otra entidad denominada ASOLPENCOL, lo cual afecta la precisión de los hechos y fundamentos de la acción interpuesta.

En virtud de lo anterior, y con el fin de no generar actuaciones procesales innecesarias ni afectar indebidamente a terceros, de manera libre, voluntaria y consciente, me permito desistir de la acción de tutela presentada, solicitando al despacho tener por retirado el amparo constitucional radicado el 12 de agosto de 2025, en el que actúo como accionante y figura como entidad accionada ASOPECOL.

Solicito se archive el expediente correspondiente, dejando constancia del presente desistimiento.

Notifíquese al correo electrónico: eucaris2003@yahoo.es


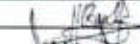


Cordialmente,

[REDACTED]

2.1 ANEXOS Y EVIDENCIAS

2.1.1

 Personería de DOSQUEBRADAS	FORMATO ASISTENCIA INTERNA	CODIGO	PMD-DD-FASI-018-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 1

ASUNTO: Acompañamiento y mantenimiento de desechos NNA colegio Santa Ana de Betancur.				
LUGAR: Personería Municipal		Fecha: 28 octubre 2023		Horas: 1:00 pm - 3:30 pm
C	NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	William Navas Galán	Personero Delegado	Delegación Civil	
2	Rafael García Olaya	Acudiente		
3	Eusebio Marco Góez	Contratista	Delegación Civil	
4	Victoria Venturoso Wamba	Contratista	Delegación Civil	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

ELABORÓ:	REVISÓ:	RECIBIDO POR: Dia ___ Mes ___ AÑO ___ Hora ___
----------	---------	---

2.1.2



 Personería de DOSQUEBRADAS	ACTA VISITA- COMISION-REUNION	CODIGO	PMD-DC-ACVCR-015-2 024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	01 DE 01


ACTA No. _____

 Visita: Comisión: Reunión: Otro: Cual: _____

Fecha: Nov. 6 de 2025	Hora: 8:00 AM
Municipio: Dosquebradas	Departamento: Risaralda
Dependencia y/o Entidad: Personería D. C.	
Asunto: Reunión I.E. Sta Juana de Lestonac (Caso Menor)	
<p>Observaciones: El Rector de la I.E. Sta Juana de Lestonac refiere que de manera preventiva se realizó cambio del docente de matemáticas toda vez que la menor siente adversión hacia el por supuestos comentarios que ella asumió para sí.</p> <p>Esta desescolarizada con apoyo del Colegio por que la menor se resiste a asistir presencialmente.</p> <p>El Rector manifiesta que el PIAR se está aplicando con ajustes pero el tiempo apremia, es muy poco.</p> <p>Se considera que la presencia del padre en la institución (es docente) ha sido perjudicial para la menor.</p> <p>Se activó la ruta de atención luego de una reunión entre la madre del menor y su abogado, se remitió a salud, que la llevara a urgencias y el papa no la quiso llevar. La remisión a salud fue por que la menor estaba somnolienta.</p> <p>La representante de salud manifiesta que la madre del menor remitió un concepto psiquiátrico solicitando flexibilizar el PIAR.</p> <p>Se establece de la parte docente que son los padres los que insisten en que la menor termine y apruebe el año lectivo. Se solicita a la I.E. copia íntegra de lo actuado en este caso.</p>	

ELABORÓ: <u>Contratista</u> <u>Escaris Maza Escz</u>	REVISÓ: _____	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---------------	---


3.1 ANEXOS Y EVIDENCIAS

	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN DE EDUCACIÓN		
	SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

Fecha: 02/10/2025	Hora: 8:00 am	Lugar: Biblioteca, Comfamiliar Risaralda sede Dosquebradas.	Acta No. 4
TEMA DE REUNIÓN: TERCER COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR			

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> Verificación del quorum Aprobación del acta anterior y Seguimiento a los compromisos de la reunión anterior Acta 02-2 del 19 de agosto del 2025 Directiva Nro 16 del 2025 Emitida por la Procuraduría General de la Nación, donde exhorta al Ministerio de Educación Nacional, Gobernaciones y Alcaldías de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Instituciones Educativas e Instituciones de Educación Superior, al cumplimiento del marco normativo sobre la garantía de la educación de calidad, libre de violencias basadas en género, acoso escolar y discriminación. Ruta de atención institucional en casos de discriminación y ruta de atención en casos de conducta autolesiva y suicidio Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN																		
<p>Instalación: Siendo las 08:00 a.m. el Secretario de Educación Municipal Fernando Caballero Sánchez, da el saludo inicial de la segunda reunión de Comité territorial de Convivencia escolar de la vigencia 2025, explicando que es la tercera vez que se convoca a dicha reunión, ya que inicialmente estuvo convocada para el pasado 30 de abril del 2025, luego para el 12 de agosto y hasta llegar a esta en la cual sí se logró el quorum requerido para su realización.</p> <p>1. Verificación del quórum.</p> <p>Se realiza el llamado a lista y verificación del quorum:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>NOMBRE</th> <th>INTEGRANTE O INVITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SECRETARÍA DE GOBIERNO</td> <td>MELISSA CARMONA GÓMEZ Secretaria de Despacho MARÍA MATILDE CORREA Contratista</td> <td>INTEGRANTE</td> </tr> <tr> <td>SECRETARÍA DE SALUD</td> <td>ELSA MARÍA ARIAS Secretaria de Despacho (E)</td> <td>INTEGRANTE</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ZONAL ICBF</td> <td>PAULA ANDREA GÓMEZ MONTOYA. Coordinadora Centro Zona MILENA GALLEGO Profesional Universitario</td> <td>INTEGRANTE</td> </tr> <tr> <td>COMISARÍA DE FAMILIA</td> <td>DIEGO FERNANDO VERA GELVEZ Comisario de Familia</td> <td>INTEGRANTE</td> </tr> <tr> <td>PERSONERÍA MUNICIPAL</td> <td>MANUELITA TORO PATIÑO</td> <td>INTEGRANTE</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	NOMBRE	INTEGRANTE O INVITADO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	MELISSA CARMONA GÓMEZ Secretaria de Despacho MARÍA MATILDE CORREA Contratista	INTEGRANTE	SECRETARÍA DE SALUD	ELSA MARÍA ARIAS Secretaria de Despacho (E)	INTEGRANTE	CENTRO ZONAL ICBF	PAULA ANDREA GÓMEZ MONTOYA. Coordinadora Centro Zona MILENA GALLEGO Profesional Universitario	INTEGRANTE	COMISARÍA DE FAMILIA	DIEGO FERNANDO VERA GELVEZ Comisario de Familia	INTEGRANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL	MANUELITA TORO PATIÑO	INTEGRANTE
ENTIDAD	NOMBRE	INTEGRANTE O INVITADO																
SECRETARÍA DE GOBIERNO	MELISSA CARMONA GÓMEZ Secretaria de Despacho MARÍA MATILDE CORREA Contratista	INTEGRANTE																
SECRETARÍA DE SALUD	ELSA MARÍA ARIAS Secretaria de Despacho (E)	INTEGRANTE																
CENTRO ZONAL ICBF	PAULA ANDREA GÓMEZ MONTOYA. Coordinadora Centro Zona MILENA GALLEGO Profesional Universitario	INTEGRANTE																
COMISARÍA DE FAMILIA	DIEGO FERNANDO VERA GELVEZ Comisario de Familia	INTEGRANTE																
PERSONERÍA MUNICIPAL	MANUELITA TORO PATIÑO	INTEGRANTE																

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL		SECRETARIA DE EDUCACIÓN
	PROCESO: GESTIÓN DE EDUCACIÓN		
	SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO		
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN:2	

Fecha: 02/10/2025	Hora: 8:00 am	Lugar: Biblioteca, Confamiliar Risaralda sede Dosquebradas.	Acta No. 4
-------------------	---------------	---	------------

TEMA DE REUNIÓN: TERCER COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum 2. Aprobación del acta anterior y Seguimiento a los compromisos de la reunión anterior Acta 02-2 del 19 de agosto del 2025 3. Directiva Nro 16 del 2025 Emitida por la Procuraduría General de la Nación, donde exhorta al Ministerio de Educación Nacional, Gobernaciones y Alcaldías de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Instituciones Educativas e Instituciones de Educación Superior, al cumplimiento del marco normativo sobre la garantía de la educación de calidad, libre de violencias basadas en género, acoso escolar y discriminación. 4. Ruta de atención institucional en casos de discriminación y ruta de atención en casos de conducta autolesiva y suicidio 5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación: Siendo las 08:00 a.m. el Secretario de Educación Municipal Fernando Caballero Sánchez, da el saludo inicial de la segunda reunión de Comité territorial de Convivencia escolar de la vigencia 2025, explicando que es la tercera vez que se convoca a dicha reunión, ya que inicialmente estuvo convocada para el pasado 30 de abril del 2025, luego para el 12 de agosto y hasta llegar a esta en la cual sí se logró el quorum requerido para su realización.


1. Verificación del quórum.

Se realiza el llamado a lista y verificación del quorum:

ENTIDAD	NOMBRE	INTEGRANTE O INVITADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	MELISSA CARMONA GÓMEZ Secretaria de Despacho MARÍA MATILDE CORREA Contratista	INTEGRANTE
SECRETARÍA DE SALUD	ELSA MARÍA ARIAS Secretaria de Despacho (E)	INTEGRANTE
CENTRO ZONAL ICBF	PAULA ANDREA GÓMEZ MONTOYA. Coordinadora Centro Zona MILENA GALLEGO Profesional Universitario	INTEGRANTE
COMISARÍA DE FAMILIA	DIEGO FERNANDO VERA GELVEZ Comisario de Familia	INTEGRANTE
PERSONERÍA MUNICIPAL	MANUELITA TORO PATIÑO	INTEGRANTE

4.1 ANEXOS Y EVIDENCIAS

4.1.1

	Personería de DOSQUEBRADAS	CÓDIGO PMD-DC-010-2024	1414
		FECHA Julio 2024	
		VERSIÓN 02	
		PÁGINAS 01 DE 01	

Oficio No. PMD-DC-507-2025
Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 15 de octubre de 2025

Señores
RECTORES
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
Dosquebradas - Risaralda

ALBA LUCIA CORREA OBANDO
I.E. NUEVA GRANADA
i.e.nuevagrana@dosquebradas.gov.co
Celular: 3113018252

ALVARO ALFONSO TABORDA DUQUE
I.E. SANTA SOFIA
i.e.santasofia@dosquebradas.gov.co
Celular: 3113147351

CHRISTIAN MONTOYA HOLGUIN
I.E. MANUEL ELKIN PATARROYO
i.e.manuelelkinpatarroyo@dosquebradas.gov.co
Celular: 3206751768

CAROLINA ARIAS GOMEZ
I.E. ENRIQUE MILLAN RUBIO
i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co
Celular: 3206735031

JULIAN ALBERTO AGUDELO IDARRAGA
I.E. CARTAGENA
i.e.cartagena@dosquebradas.gov.co
Celular: 3117321415

ELABORÓ: Eudora Maza Díaz - Corredora para el Civil 	REVISÓ: William Navas Garza - Personero Delegado en el Civil 	RECIBIDO POR: _____
C/ta _____ Mes _____ Año _____ Hora _____		

CAM PISO 02 OFICINA 205-209 TELÉFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co

4.1.2

0420



**Personería de
DOSQUEBRADAS**

CÓDIGO	PMD-DC-010-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	01 DE 01

Oficio No. PMD-DC-509-2025

Al responder favor citar este numero

Dosquebradas, 17 de octubre de 2025

Doctor
FERNANDO CABALLERO
Secretario de Educación Municipal
Dosquebradas – Risaralda

Referencia: Derecho de Petición [REDACTED]

Asunto: Nombramiento lista de elegibles docentes del municipio.

Cordial saludo.

WILLIAM NAVAS GALVIS, en mi condición de **PERSONERO DELEGADA EN LO CIVIL, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, y teniendo en cuenta la función de vigilancia del Ministerio Público y sus Agentes, conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, esta Personería delegada se permite ejercer esta función.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el día 18 de septiembre de 2025 se recibió en este ente del Ministerio Público derecho de petición por medio de correo electrónico oficial a nombre de la señora [REDACTED], quien solicita aplicación a nombramientos de lista de elegibles de educadores según concurso, nos permitimos remitir dicha petición para su respectiva gestión y respuesta de fondo.

Así mismo, se solita compartir a este ente del Ministerio Público, copia de la respuesta dada a la peticionaria.

Atentamente,

WILLIAM NAVAS GALVIS
Personero delegado en lo Civil

ELABORÓ: Eucaris Maza Goetz - Contratista para lo Civil

REVISÓ: William Navas Galvis - Personero Delegado en lo Civil

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personerladosquebradas@gmail.com / www.personerladosquebradas.gov.co

DELEGACIÓN PARA LO CIVIL"

El suscrito Delegado para lo Civil del municipio de Dosquebradas, en uso de sus funciones de Control y Vigilancia Administrativa, da apertura a Vigilancia Administrativa a la I.E. SALESIANO SAN JUAN BOSCO, del municipio de Dosquebradas, sobre cualquier hecho presente y futuro que violente los derechos fundamentales de los NNA, aquí expresados y que amerite el restablecimiento de los mismos, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas, entre otros, el acceso a la educación, la protección y el desarrollo integral, siendo deber del Estado, la familia y la sociedad garantizar su prevalencia.
2. Que la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), en su artículo 11 establece "...El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los NNA..."
3. Que el artículo 18 de la Ley 1098- Código de Infancia y Adolescencia- establece que, Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico
4. Que el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 – Régimen Municipal, define las funciones de los personeros municipales, incluyendo:
 - Defensa de los derechos humanos.
 - Vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos.
 - Intervención en procesos disciplinarios.
 - Promoción del cumplimiento de la Constitución, la ley y los reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto la Personería Municipal, como ente de control y garante de los derechos fundamentales, tiene la obligación de iniciar vigilancia administrativa sobre las actuaciones de los servidores públicos involucrados y de las instituciones responsables de la protección de la población escolar y por lo tanto;

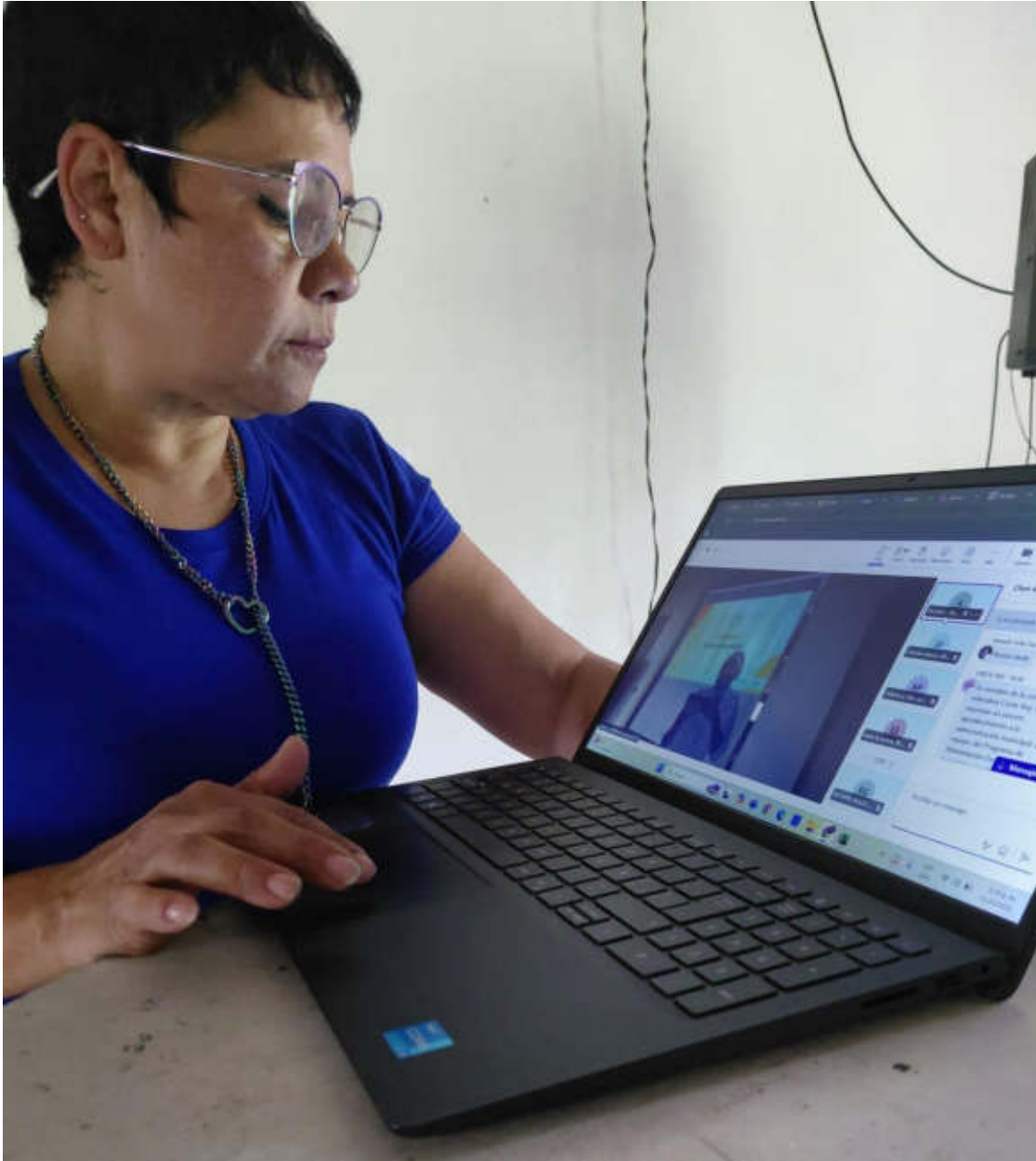
ELABORÓ: EUCARIS MAZO GOEZ – Contralista	REVISÓ: WILLIAM NAVAS GALVIS – Personero delegado en lo Civil	RECIBIDO POR: _____
		Día Mes Año Hora

5.1 ANEXOS Y EVIDENCIAS

5.1.1



5.1.2



5.1.3





5.1.4





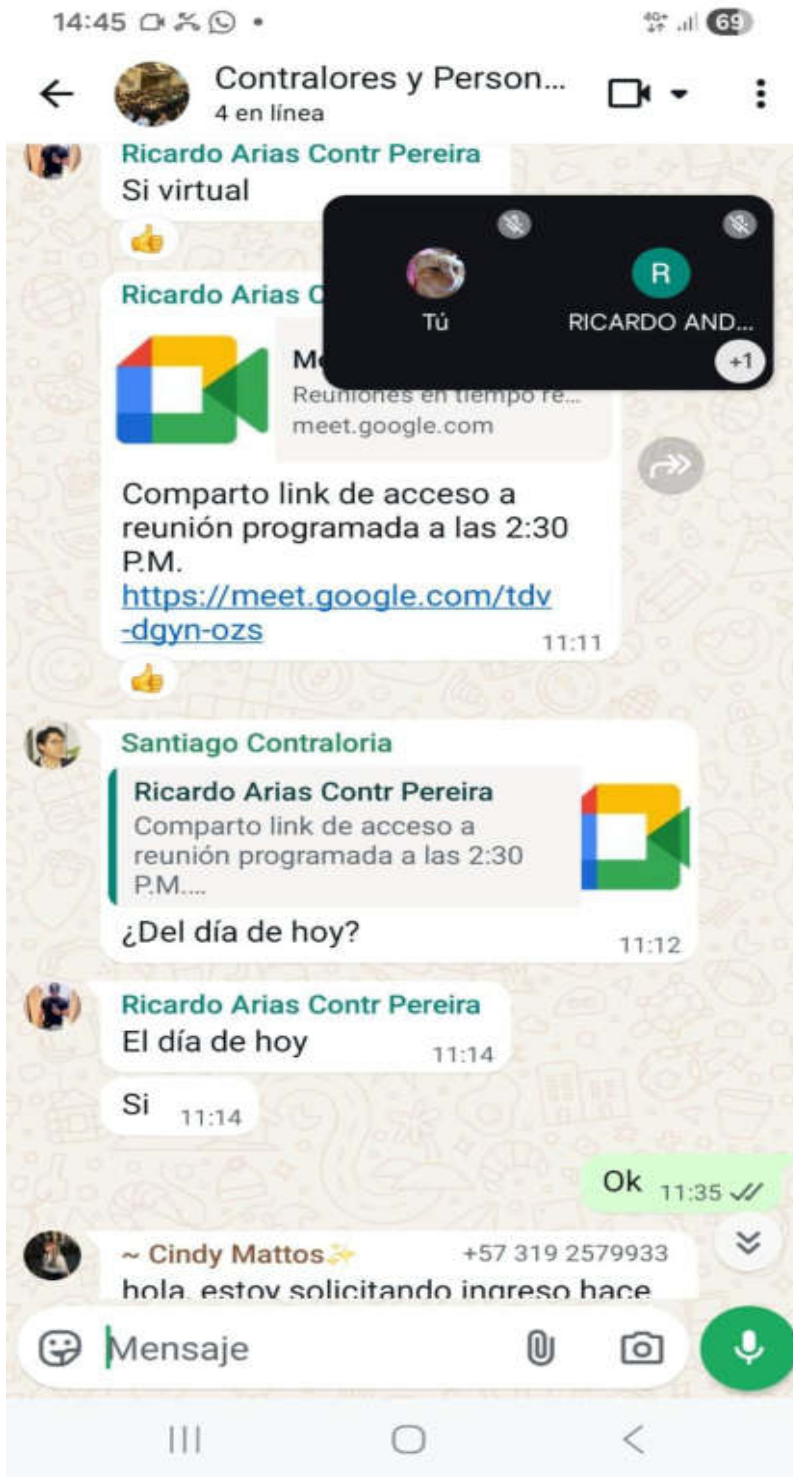
RELACION DE JURADOS QUE NO ASISTIERON A CUMPLIR SUS FUNCIONES

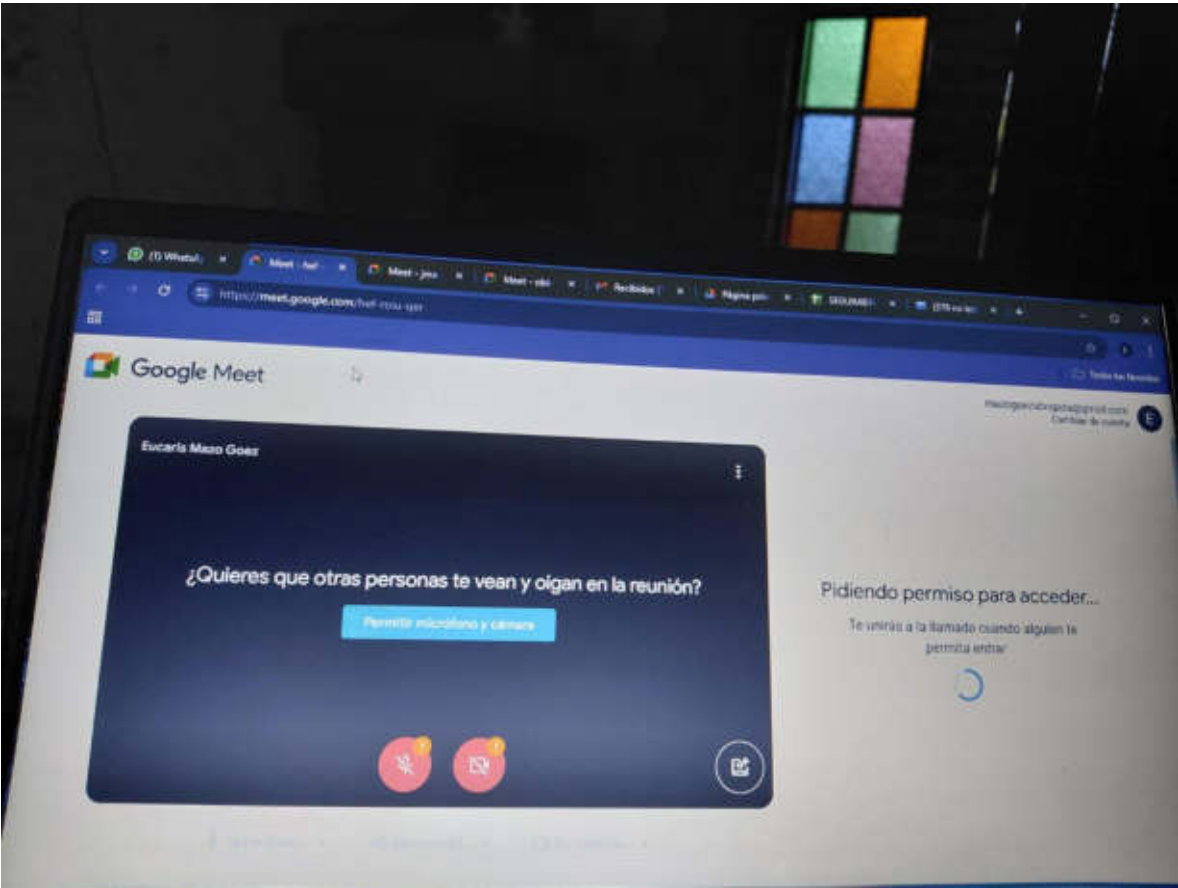
MINISTERIO PÚBLICO
COMISION NACIONAL DE CONTROL ELECTORAL

DEPARTAMENTO	Zda	MUNICIPIO	Josquid	ENTIDAD	Quintana Roo	INFORME	
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Icario Andres Sanchez						
PROCESO ELECTORAL	Consulta Popular						
PUESTO DE VOTACION	1 C La Aurora						

DATOS DEL LUGAR			DATOS DEL JURADO QUE NO ASISTIO			
CODIGO ZONA	CODIGO PUESTO	NUMERO MESA	CÉDULA DE CIUDADANIA	APELLIDOS	NOMBRES	
02	02	01				

5.1.5





5.1.6

